

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MS. JULIO CESAR CORONA VALENZUELA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, EN ADELANTE “IAES”, PARTES A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN SU EJE ESTRATÉGICO III; “ECONOMÍA CON FUTURO”, ESTABLECE EN SU RETO 6; “PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS, COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES”.

II.- EN LAS ESTRATEGIA 6.1 CONTEMPLA “IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS DE MANERA ORDENADA, BASADO EN LA INDUCCIÓN Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA HACIA CULTIVOS, ESPECIES Y PAQUETES TECNOLÓGICOS MÁS PRODUCTIVOS Y DE MAYOR COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS”.

III.- EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PESCA Y ACUACULTURA, ESTABLECE DENTRO DE SUS OBJETIVOS FORTALECER LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PESCA Y LA ACUACULTURA, ASÍ COMO PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A TRAVÉS DEL EXTENSIONISMO RURAL.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

I.2.- QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE CORRESPONDE ENTRE OTROS ASUNTOS, PROPONER LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA EN EL ESTADO; FOMENTAR, CONFORME A LOS PROGRAMAS EN LA MATERIA, LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS; ORGANIZAR Y FOMENTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NATURALES Y LOS PRODUCTOS GENERADOS EN CADA REGIÓN, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DEL MERCADO; PROPONER Y APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES Y EN



CONCERTACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES; ASÍ COMO PROMOVER Y APOYAR LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES PECUARIOS.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA , CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL C. M.S. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA, FUE NOMBRADO SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA).

ASIMISMO, BAJO EL MARCO JURÍDICO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, COMPARECE EN ESTE ACTO EL OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO, QUIEN CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUE NOMBRADO SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SAGARHPA, POR LO QUE AMBOS CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

I.4.- QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES, COMPROMISOS Y PROGRAMAS QUE TIENEN A SU CARGO SE ENCUENTRA EL APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, MUNICIPAL Y EN CONCERTACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.

I.5.- QUE EN SUS PREVISIONES DE GASTO TIENEN CONTEMPLADO OTORGAR APOYO PARA LA REHABILITACION DE CENTROS DE REPRODUCTORES DE ESPECIES MENORES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS.

I.6.- QUE TIENEN SU DOMICILIO EN COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- DE "IAES":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 226 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1984, AUTORIZADO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA ACUACULTURA EN SONORA.

II.2.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE CONTEMPLA LA DE REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACUACULTURA Y LA PESCA EN EL ESTADO Y VINCULAR SUS RESULTADOS A LA PLANTA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER Y MANTENER COMUNICACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES AFINES, PROPONIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. ADEMÁS EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE SONORA.

II.3.- QUE EL "IAES", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL MISMO, ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONVENIO.

II.4.- QUE EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON FECHA DE 13 DE



SEPTIEMBRE DE 2015, Y SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVE. DE LA CULTURA ENTRE COMONFORT Y PASEO DEL CANAL, EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, SEGUNDO PISO, ALA SUR, EN HERMOSILLO, SONORA, CONTANDO CON EL RFC IAE-841227-V49.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE VICIO, DOLO O MALA FE QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

III.3.- QUE CONOCEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN CUMPLIR EN TODO MOMENTO, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES; ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º FRACCIÓN I, 9º FRACCIÓN II Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO; "**LAS PARTES**" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA "PRODUCCIÓN DE ESPECIES ACUÍCOLAS EN LOS CENTROS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES MARINAS DEL ESTADO DE SONORA (CREMES) Y DEL CENTRO ACUÍCOLA DEL ESTADO DE SONORA (CAES)".

SEGUNDA. DE LA APORTACIÓN.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA "**LA SECRETARÍA**" APORTARÁ AL "**IAES**" RECURSOS EN NUMERARIO POR LA CANTIDAD DE **\$1'200,000.00** (SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DE RECURSOS ESTATALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1**, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "**LA SECRETARÍA**" ENTREGARÁ AL "**IAES**", PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA Y/O RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE , UNA PRIMERA MINISTRACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.), A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO FONDO DE



JURÍDICO DE
SAGARHPA

FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA, FOFAES A LA CUENTA NO. 0111920146, CUENTA CLABE 012760001119201467 DEL BANCO BBVA BANCOMER, PERTENECIENTE AL "IAES" DESTINADA A LOS RECURSOS COMPROMETIDOS PARA EL PRESENTE CONVENIO.

LOS RECURSOS RESTANTES POR LA CANTIDAD DE \$ 800,000.00 (SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE ESTOS RECURSOS SE REALIZARÁ PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA Y/O RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "IAES": PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "IAES" SE OBLIGA A:

- a) RECIBIR Y EJERCER LOS RECURSOS CONFORME A ESTE CONVENIO Y A LOS FINES AUTORIZADOS, LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR LA PROGRAMACIÓN, Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE DICHO RECURSO.
- b) PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE RECURSOS, EL "IAES" SE COMPROMETE A LLEVAR UNA CUENTA SEPARADA, LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INCLUYENDO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE EN SU CASO SE GENEREN; A FIN DE INFORMAR CUANDO LE SEA REQUERIDO EL AVANCE EN EL EJERCICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS;
- c) LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DETALLADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENVIÓ A "LA SECRETARÍA", CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL Y TRIMESTRAL, DE LOS INFORMES FISICOS Y FINANCIEROS.

PARA EL CASO DEL INFORME FINAL, ENTREGARÁ LOS RESULTADOS Y ALCANCES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE ACREDITEN FIDELMENTE SU CORRECTA APLICACIÓN;

- d) OTORGAR LAS FACILIDADES Y APOYOS QUE SEAN NECESARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, AL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES COMPETENTES, PARA EFECTUAR LAS REVISIONES QUE DE ACUERDO A SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, CONSIDEREN CONVENIENTE REALIZAR;
- e) SUSCRIBIR CON "LA SECRETARÍA", EL ACTA DE FINIQUITO O CONCLUSIÓN, UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA": PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA SECRETARÍA" A TRAVES DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, SE OBLIGA A:

- a) TRANSFERIR, SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LOS RECURSOS



PREVISTOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA A EL "IAES";

- b) OTORGAR LAS FACILIDADES Y APOYOS QUE SEAN NECESARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN; AL PERSONAL EL "IAES" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;
- c) PROCURAR ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A EL "IAES" CUANDO ÉSTE LO SOLICITE;
- d) VIGILAR Y SUPERVISAR, QUE EN TODO MOMENTO SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. DEL SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES". ACUERDAN QUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL "IAES" INSTALARÁ UN COMITÉ DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO (CRyS) DONDE PARTICIPARÁ "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION DE LA SAGARHPA EN CARÁCTER DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, E INFORMARÁ EN SU SENO Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IAES, LOS AVANCES SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR "LA SECRETARÍA" PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN ADMINISTRADOS POR EL "IAES", QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES APLICABLES.

SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA LOS RECURSOS: CON EL FIN DE GARANTIZAR EL INTERÉS GENERAL Y SU EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA, Y EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO EL "IAES" O LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES POR ÉSTE, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO LE SEAN MINISTRADOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ REQUERIR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS Y SUS PRODUCTOS FINANCIEROS, QUE NO HAYAN SIDO APLICADOS PARA LOS FINES AUTORIZADOS, LO ANTERIOR SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE POR MEDIO.

OCTAVA. DE LA TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL SE ENTREGUEN O DIVULGUEN PARA EL DESARROLLO DE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

NOVENA. RELACIONES LABORALES: EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.



DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE **CONVENIO**, CUANDO EXISTAN CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, INCLUYENDO ÓRDENES DE AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, INUNDACIONES, EPIDEMIAS, GUERRAS, DISTURBIOS Y OTRAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA, DE LAS MODIFICACIONES - LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR **"LA SECRETARÍA"** E **"IAES"** EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018** Ó HASTA AGOTAR EL RECURSO DESTINADO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA ACERCA DE LA CONTROVERSIA SURGIDA, Y EN SU CASO, SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO **"IAES"** A LOS TRIBUNALES QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**

**POR EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL
ESTADO DE SONORA, O.P.D.**

EL SECRETARIO

EL DIRECTOR GENERAL

MS. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA

DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA

**OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS
GUERRERO**



JURÍDICO DE
SAGARHPA

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION,
ADMINISTRACION Y EVALUACION

LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA.



ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CV-IAES-002-2018
"PRODUCCIÓN DE ESPECIES ACUÍCOLAS EN LOS CENTROS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES MARINAS DEL ESTADO DE SONORA (CREMES)"

PARTIDA	CONCEPTO	REPRODUC TOR DE	CENTRO ACUICOLA	TOTAL	JUSTIFICACION
21601	Material de limpieza	5,000.00	5,000.00	10,000.00	Escobas, trapeadores, Jabon, cloro.
22201	Alimentación de animales	269,996.84	30,000.00	299,996.84	Concentrado de microalga, skreting, rotrigrow nano, shellfish diet, sardina, pasta.
23501	Productos quimicos farmaceuticos y de laboratorio	32,967.00	8,000.00	40,967.00	acidos, nitratos, cloram.
24601	Material Electrico y Electrónico	10,000.00	5,000.00	15,000.00	lamparas. Balastros, apagaores, cables uso rudo.
25301	Medicinas y Productos farmaceuticos	10,000.00	5,000.00	15,000.00	vitaminas, y medicinas para peces.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	94,445.12	8,000.00	102,445.12	pipetas serologicas, controladores ORP, mallas nitex, calentadores de titanio, bolsas filtrantes, piedra porosa, manguera porosa.
25601	Fibras sintéticas, hules, plasticos y derivados	30,000.00	8,000.00	38,000.00	codos, conexiones tubos coples, mangueras de aireación.
26101	Combustible	66,025.52	45,000.00	111,025.52	Dotación de gasolina por seis meses.
27201	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	18,000.00	28,000.00	Botas pantaloneras. Botas de Hule y Batas
29801	Refacciones y Accesorios menores de maquinaria	7,400.00	3,000.00	10,400.00	baleros y sellos mecanicos para equipos
31101	Energia Electrica	110,808.00	50,000.00	160,808.00	servicio de Energia eléctrica de dos centro por seis meses
31301	Agua potable	66,000.00	15,000.00	81,000.00	Consumo de agua por un periodo de seis meses de dos centros acuicolas
33901	Servicios profesionales, científicos y tecnicos	102,444.24		102,444.24	Contratación de dos operarios de producción por seis meses
35501	Mantenimiento y Conservación de Eq. De Transporte	6,000.00	15,000.00	21,000.00	Servicio a 2 vehículos oficiales
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	25,994.56	93,500.00	119,494.56	Reparación de planta de emergencia, bombas y carcasas
56601	Estudio e inv. Científica	44,418.72		44,418.72	Análisis de la calidad del agua
	SUMA TOTAL	891,500.00	308,500.00	1,200,000.00	